



Riohacha, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA DAR EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PROMOVIDO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA IVETTE BEATRIZ PINEDO PABON. RADICADO 44-002-31-03-001-2019-00073-00.

Visto el escrito que antecede y teniendo en cuenta que el embargo del bien con matrícula inmobiliaria 210-46121 objeto de la solicitud de secuestro se encuentra debidamente perfeccionado, se accederá a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante.

Por lo anterior, y, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 inciso 1° del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

1. COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal de Riohacha (reparto), para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliarias N° 210-46121 ubicado en esta ciudad en la carrera 12b no 28-39 Etapa 1, Villas del Nogal – casa 9. Se otorgan facultades para nombrar auxiliar de la justicia.
2. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e4491b3cae44129b207e3ca3c0a1f573a316a8046f74690adb4bbc5a93232b

Documento generado en 31/08/2021 03:12:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>